

B

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

E S D

Ref: Liquidación del crédito – Art. 446 del C. G. P
Demandante: COMFASUCRE
Demandado: HILDA MARIA PINEDA GUTIERREZ
Rad: 70001410500120210040800

GABRIEL FERNANDO GUERRERO RICARDO, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE “COMFASUCRE” en el proceso ejecutivo laboral seguido contra HILDA MARIA PINEDA GUTIERREZ, con fundamento en el artículo 446 del C. G. P, vengo a Usted para presentar liquidación del crédito del proceso de la referencia:

Capital.....\$2.716.714

Intereses moratorios, liquidados al 1.98% desde 13 de septiembre de 2019 a junio 14 de 2023,.....\$2.422.385

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO \$5.139.099

Del señor Juez, atentamente,



GABRIEL GUERRERO RICARDO.
C.C. N° 78.761.474 de Sahagún
T. P. de A. 133.964 del C. S de la Judicatura.